

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-MPMN

Moquegua, 04 de Mayo de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de mayo del 2023; El Informe N° 176-2023-GM-A/MPMN, de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Oficio N° 100-2023-A/MCPCHCH, la Ing. Jakelin Ninaraqui Pelaiza – Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Chen Chen, solicita que se tome el acuerdo sobre el incremento al 100% del impuesto predial a favor de su institución, el mismo que a la fecha por celebración de Convenio vienen percibiendo en un 50%;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2023, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la devolución del Expediente sobre el pedido realizado por la Alcaldesa del Centro Poblado de Chen Chen, mediante Oficio N° 100-2023-A/MCPCHCH, a las áreas técnicas correspondientes para la realización de una nueva evaluación al objeto contenido en el pedido mencionado en los considerandos; para lo cual se establece un plazo de 20 días, a efectos de presentar los informes a las Comisiones respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE